



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

112 / 21
7 ABR 2021

VISTO:

El Expte. N°01-01105/21 por el cual la Secretaría General de Posgrado eleva una propuesta de modificación del Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Certificado correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y de Actualización Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la sistematización de los procesos administrativos correspondientes a las actividades de formación de posgrado aporta información valiosa para el seguimiento y valoración de estas actividades, contribuyendo con la toma de decisiones en el nivel de gestión.

Que la Resolución N°550/17 C.S. establece la implementación del sistema SIU Guarani 3 como único sistema de gestión académica en toda la Universidad;

Que la Dirección de Tecnologías Informáticas y de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Planeamiento, ha diseñado un sistema de gestión para la emisión de diplomas y certificados, tomando los datos de los estudiantes desde el sistema de gestión académica (SIU Guarani 3);

Que la oferta de trayectos de formación continua de posgrado constituye una importante demanda por parte de graduados de distintas disciplinas;

Que resulta necesario actualizar el circuito administrativo para incorporar la sistematización mediante SIU Guarani 3, y actualizar el formato y las características del certificado para ajustarlo a los requerimientos actuales;

Que esta modificación posibilitará agilizar los trámites contribuyendo a una mayor eficiencia en los circuitos administrativos;

Que la propuesta fue consensuada con los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado;

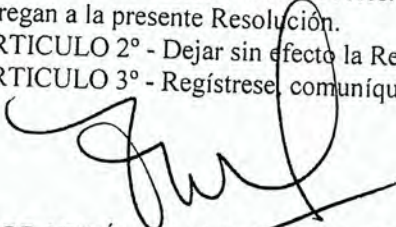
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Procedimiento Administrativo para la Tramitación y Otorgamiento del Certificado correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y de Actualización Profesional, de conformidad con los Anexos que se agregan a la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Dejar sin efecto la Resolución N°497/17 C.S.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.


PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA


PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA



ANEXO

Procedimiento Administrativo para Tramitación y Otorgamiento del CERTIFICADO correspondiente a los Programas de Diplomatura Superior y Programas de Actualización Profesional

Artículo 1º. Al momento de la implementación del Programa de Diplomatura Superior (PDSup) o Programa de Actualización Profesional (PAPProf), la inscripción de los interesados se realizará a través del sistema SIU Guaraní 3.

Artículo 2º. Durante el dictado, al finalizar cada módulo, el docente responsable del mismo deberá generar las actas con las calificaciones de los estudiantes en el sistema SIU Guaraní 3, y elevar al Responsable del Programa (director/directora del PDSup o PAPProf), quien las remitirá al Responsable de Posgrado (Secretario/a) de la Unidad Académica (UA).

Artículo 3º. Finalizado el dictado, el Responsable del Programa solicitará al Responsable SIU Guaraní 3, mediante nota al Responsable de Posgrado, que realice las siguientes acciones en el sistema SIU Guaraní 3:

- a. Generar un reporte de los alumnos en condiciones de obtener certificación.
- b. Egresar a cada alumno en condición de obtener la certificación.
- c. Emitir los certificados analíticos de cada egresado.

Con esta información, el Responsable del Programa confeccionará el Informe Final incluyendo el reporte de alumnos en condiciones de obtener certificación, generado por el SIU Guaraní 3.

Artículo 4º. El Responsable del Programa solicitará la expedición de los certificados elevando una nota dirigida al Decano/a y adjuntando el Informe Final.

Artículo 5º. El Responsable de Posgrado (Secretario/a de la UA), remitirá el expediente al área Administrativa de la UA para que se informe si los alumnos en condiciones de recibir certificación abonaron los aranceles correspondientes al programa.

Artículo 6º. Con el informe favorable del área Administrativa el Responsable de Posgrado elevará el expediente al Consejo Directivo, por intermedio de Decano/a, para la aprobación del Informe Final y la aprobación de la solicitud de expedición de certificados.

Artículo 7º. El Consejo Directivo de la UA emitirá la resolución para autorizar la emisión de los certificados del PDSup o PAPProf a quienes hayan cumplido las condiciones académicas y administrativas establecidas, teniendo en cuenta el formato que se establece en el Anexo I.

Artículo 8º. El expediente será elevado a Secretaria General de Posgrado de la universidad, por intermedio de Rector/a, solicitando la expedición de las certificaciones de los estudiantes incluidos en la resolución expedida por el Consejo Directivo respectivo.

Artículo 9º. Recibido el expediente en la Secretaría General de Posgrado se realizarán las siguientes acciones:

- a. Verificar la información en el sistema UNNE-Diplomas con los datos obtenidos de SIU Guaraní 3.
- b. Generar la resolución rectoral pertinente desde el sistema UNNE-Diplomas y protocolizarla.
- c. Registrar el número de resolución rectoral en el sistema UNNE-Diplomas.
- d. Generar los certificados del PDSup/PAPProf con el formato que se indica en el Anexo II desde el sistema UNNE-Diplomas. Cuando el PDSup/PAPProf se realice en forma conjunta con otra institución, se utilizará el formato que se indica en el Anexo III.

Artículo 10º. Los certificados generados serán suscriptos por el Secretario/a General de Posgrado y Rector/a, y se remitirán los mismos a la UA solicitante, acompañando el expediente con la resolución rectoral correspondiente y el acta de envío de certificados emitido por el sistema UNNE-Diplomas (que deberá ser firmado por el responsable de la UA que lo recibe).



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



112 / 21

Artículo 11°. En la UA los certificados de PDSup o PAProf y sus correspondientes Certificados Analíticos, serán firmados por el/la Decano/a y el Responsable de Posgrado de la UA.

Artículo 12°. El Responsable de Posgrado de la UA organizará la entrega a los participantes que cumplieron las condiciones, o el envío o descarga cuando se trate de certificados digitales.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

112 / 21

ANEXO I

Programa de Diplomatura Superior / Programa de Actualización Profesional

FACULTAD:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Resolución de aprobación del Consejo Superior:

Nombre del director/a del Programa:

Título del director/a del Programa:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Cohorte:

Detalle de estudiantes inscriptos que reúnen las condiciones académicas y administrativas del Programa de Diplomatura Superior/ Programa de Actualización Profesional para recibir la certificación correspondiente.

N° (*)	Nombre y Apellido	Documento de Identidad		Título de grado	N° Registro UA (**)
		Tipo	Número		

(*) Número consecutivo desde el 1 en adelante (utilizado solo para establecer un orden).

(**) Número consecutivo de certificado de PDSup o PAPProf en la UA.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

ANEXO II - Ejemplo de formato del CERTIFICADO de PDSup o PAPProf

REPÚBLICA ARGENTINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

Por cuanto

Juan Carlos Alonso

LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cambria 11 puntos

Cambria 14 puntos

Cataneo 26 puntos

Cataneo 9 puntos (Mayuscula)

Cambria 14 puntos

Cambria 18 puntos (Negrita)

Cambria 14 puntos

Cambria 14 puntos (Negrita)

Cambria 14 puntos

D.N.I. N°29.923.652 ha cumplimentado los requerimientos académicos del Programa de
DIPLOMATURA SUPERIOR EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS EMBEBIDOS

Aprobado por Resolución N°1095/18 C.S., con una duración de 128 horas.

bajo la dirección del Dr. Manuel Fernández, finalizado el treinta de junio de dos mil diecinueve.

Se le extiende el presente **CERTIFICADO DE APROBACIÓN**

Corrientes, uno de marzo de dos mil veintuno

Rodolfo Romero
Secretario de Investigación y Posgrado

Gladys Noemi Dapozo
Secretaria General de Posgrado

Maria Viviana Godoy Guglielmo
Decana

Maria Delfina Veiravé
Rectora

Cambria 10 puntos (Negrita)
Cambria 10 puntos

Registro de Facultad N° 3

Registro de Universidad N° 3

Cambria 9 puntos

MM

1 1 2




ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

ANEXO III - Ejemplo de formato del CERTIFICADO de PDSup o PAProf cuando se realiza con otra institución

 REPÚBLICA ARGENTINA	
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS	
Por cuanto Juan Carlos Alonso <small>MÉDICO VETERINARIO</small>	
D.N.I. N°29.923.652 ha cumplimentado los requerimientos académicos del Programa de DIPLOMATURA SUPERIOR EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE RUMIANTES Aprobado por Resolución N°1095/18 C.S., con una duración de 128 horas, realizado en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, bajo la dirección del Dr. Manuel Fernández, finalizado el treinta de junio de dos mil diecinueve. Se le extiende el presente CERTIFICADO DE APROBACIÓN Corrientes, uno de marzo de dos mil veintiuno	
Cambria 11 puntos	Cambria 10 puntos (Negrita)
Cambria 14 puntos	Cambria 10 puntos
Cataneo 26 puntos	Cambria 9 puntos
Cataneo 9 puntos (Mayuscula)	
Cambria 14 puntos	
Cambria 18 puntos (Negrita)	
Cambria 14 puntos	
Cambria 14 puntos (Negrita)	
Cambria 14 puntos	
Cambria 14 puntos (Negrita)	
Cambria 14 puntos	
Sebastian Sanchez Secretario de Investigación y Posgrado	
Gladys Noemi Dapezo Secretaria General de Posgrado	
Alejandro Daniel Baez Decano Registro de Universidad N° 3	
Maria Delfina Voirave Rectora Registro de Facultad N° 3	

ES COPIA

112 / 21